

**LA PRESIDENTE DE LA EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
ENTerritorio S.A.**

CERTIFICA

Que atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias del Grupo de Defensa jurídica, que solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que tiene por objeto: *"Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar la representación Judicial de ENTerritorio S.A. en los procesos que le sean designados."* y para el efecto elaboró la solicitud de contratación, se revisó la idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, de conformidad con la justificación señalada en la solicitud de contratación se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión de Defensa judicial.

Que teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, al no existir al interior de ENTerritorio S.A personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño de la Defensa judicial, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, **con objetos y obligaciones iguales**, además de personal que reúna el perfil requerido en la solicitud de contratación y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el título y la experiencia, que garantizan la idoneidad según la circular de honorarios por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales de ENTerritorio S.A.

Que atendiendo a lo anterior y que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.



ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidente (e)

Elaboró: Maria Paula Ordoñez Velasco– Gerente del Grupo de Defensa Jurídica. 